INTERNO CE N° 03/2021

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 03/21 con ID N° 395371 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 10 de junio de 2021**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 03/21 con ID N° 395371 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 21/2021 del 24/05/2021 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Ing. Christian Pita	Asesoria Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)
Abog. Rubén Delgado	Asesoría Legal
Lic. Gloria Sosa	Departamento Financiero

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes:

En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (06/05/2021) no se recibió oferta alguna. Los documentos respaldatorios de Acta de Prorroga y Adendum correspondiente fueron comunicados y publicados en el SICP.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, realizada en fecha 13/05/2021, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- " *De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas , de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*, se procede a la apertura del sobre presentado.

N°	RUC	FIRMA OFERENTE	Correo Electrónico
1	80011604-6	Café Corner S.R.L.	gerencia@cafecorner.com.py

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en las constancias de SIPE incluidas en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIAS
Café Corner S.R.L.	SIPE 1640124

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	CAFÉ CORNER S.R.L.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	CAFÉ CORNER S.R.L.
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se verifica que la firma cumple con las condiciones sustanciales requeridas por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado N°295926 emitido el 04/05/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado N°103389 emitido el 12/05/2021, correspondiente al objeto del llamado	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Certificado N°5872 emitido el 12/05/2021	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado emitido el 04/05/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
6. Formulario 6: Nomina de Socios/Representantes legales	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

4.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente.

4.2. Se verifica que no presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

4.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el PBC que expresa:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Cant	Precio Referencial	CAFÉ CORNER S.R.L.	
				Monto Oferta	% Diferencia
1	SERVICIO DE CAFETERIA MAQUINAS EXPENDEDORAS: (Precio por Vasito de 70ml. c/u incluyendo los insumos detallados en las EETT)	1	1.119	1.350	+20,64%

Se verifica que el precio ofertado se encuentra por encima del precio referencial de la convocante, fuera del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20). Por tanto, **se realizara la consulta de composición y desglose de precios.**

En ese sentido, se procedió a solicitar la explicación detallada del precio ofertado, por Memorándum de fecha 08/06/2021 remitido a CAFÉ CORNER S.R.L. vía correo electrónico. Se estableció como fecha tope de respuesta el 10/06/2021, hasta las 10:00 horas.

En fecha 10/06/2021, a las 08:40 horas a.m., se recibió la respuesta de CAFÉ CORNER S.R.L., presentando una explicación de la composición y desglose del precio unitario ofertado, detallando los insumos de vasito, batidor y sobre de azúcar, junto con los gastos operativos y margen de utilidad.

Es parecer de este Comité de Evaluación que la explicación del detalle de costos presentada por la firma CAFÉ CORNER S.R.L., justifica el precio ofertado, por lo cual el mismo es aceptado, y se prosigue con la evaluación de su oferta.

4.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

5. Verificación de CAPACIDAD LEGAL:

5.1. Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

5.2. En base verificación realizada, aplicado a **CAFÉ CORNER S.R.L.** se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.
- Se verifica que los representantes legales de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
Café Corner S.R.L.		
Carlos Alberto Marcelo Ferraris	2.445.567	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Concepcion Ippolito de Ferraris	5.564.941	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

6. Verificación REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

En este punto, informamos que se procedió a solicitar a la firma **CAFÉ CORNER S.R.L.** documentos no visualizados en su sobre de ofertas.

Por el mismo Memorándum señalado precedentemente, de fecha 08/06/2021, fue remitida a CAFÉ CORNER S.R.L. vía correo electrónico la solicitud de documentos. Se estableció como fecha tope de respuesta el 10/06/2021, hasta las 10:00 horas. Se transcribe a continuación lo solicitado:

- *Al menos 3 (tres) copias de contratos u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto máximo previsto en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2020 inclusive.*

En fecha 10/06/2021 a las 09:00 hs, fue recepcionada la respuesta de la firma CAFÉ CORNER S.R.L., adjuntando los documentos solicitados.

6.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITO	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.	Observación
Se verificará la experiencia mediante la presentación de al menos 3 (tres) copias contratos u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto máximo previsto en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2020 inclusive. No se requiere la presentación de un documento por cada año.	50% del monto máximo del llamado = 9.**000.000.**- Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: Contrato 38/16 – Caja Jub ANDE – Gs. 12.000.000 - Año 2016 Contrato 15/18 – SENABICO - Gs. 12.000.000 - Año 2018 Contrato 59/19 – Facultad Politecnica – Gs. 30.000.000 - Año 2019 **Total verificado: Gs. 54.000.000.**-	CUMPLE

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS	Verificación CAFÉ CORNER S.R.L.	Observación
El oferente deberá presentar catálogos descriptivos de las máquinas de café con las que cuenta para el servicio conforme a lo ofertado, y una Declaración Jurada de que dichas máquinas estarán disponibles para la prestación efectiva del servicio, cubriendo todo el servicio técnico necesario para su mantenimiento y reparaciones durante la vigencia del contrato.	Se verifica la presentación de documentos solicitados referente a las máquinas de café.	CUMPLE

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma CAFÉ CORNER S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/21 con ID N° 395371 para el SERVICIO DE CAFETERIA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS a la firma CAFÉ CORNER S.R.L. por Contrato Abierto, hasta un monto máximo de Gs. 18.000.000. (Guaraníes dieciocho millones) y un monto mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones), y por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Ing. Christian Pita
Asesoría Econ. Actuarial y de Seg. Social (AEAS)

Lic. Gloria Sosa
Departamento Financiero